



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio 546
0500131050132022-077-00

En el escrito remitido por la señora **LUIS FERNANDO VASCO** , donde además se ordenó remitir comunicación por correo certificado a la misma para que, indique si se encuentra o no en capacidad de sufragar los gastos de un abogado para que le preste la respectiva asesoría jurídica y acompañamiento necesario para poder continuar con la demanda que interpuso o en defecto para que haga las manifestaciones que bien tenga, so pena de rechazar definitivamente la demanda, se NIEGA el "recurso de apelación" interpuesto, pues como se ha indicado con antelación, quien lo presenta no tiene facultad de postulación, ante la naturaleza del asunto y cuantía en atención del art 33 del CPT Y SS.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

marianinfagonzalezgaviria@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 30-03-2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576dd61623569eb45149d6d7b7ea46cacd76fa4e17e0a44b46d53133f86f31ab**
Documento generado en 29/03/2022 06:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>